



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

CONCEPTO	PÁGINA
1.-INTRODUCCIÓN	2
2.-DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-OBJETIVOS	6
4.-ALCANCE	7
5.-POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	9
6.-RESULTADOS	10
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	10
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	10
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1.2.1.-ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	10
6.1.2.1.1. NOTAS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	11
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	11
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	12
6.1.2.1.1.3.- ACTIVO NO CIRCULANTE	12
6.1.2.1.1.4.- OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	12
6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	12
6.1.2.1.1.6.- CAPITAL	13
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	14
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	14
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	14
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	15
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	17
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES	19
6.2.- AUDITORIA AL DESEMPEÑO	20
6.2.1.- OBJETIVO	20
6.2.2.- ALCANCE	20
6.2.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN	20
6.2.4.- RESULTADOS	20
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.	21
6.2.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.	22
6.2.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO	34
7.-CONCLUSIONES	35
8.-DICTAMEN	37
9.-ANEXOS	38



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los Artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas, por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad del Caribe** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal , así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad del Caribe**.

En la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Subsidio Estatal, Federal y de Ingresos Propios.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracción XIII y 84, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción X, 4°, 6° punto 1, 8° y 10 fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien rendir el Informe de resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

Se crea la **Universidad del Caribe**, como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, de interés Público y Social, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, con domicilio en la Ciudad de Cancún perteneciente al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

OBJETIVO

Impulsar, ofrecer, impartir y consolidar la educación superior en sus niveles de profesional asociado, licenciatura y postgrado, así como formular, organizar, fomentar y realizar investigación científica, humanística y tecnológica; realizar difusión cultural que contribuya a impulsar, fortalecer, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal y nacional.

FACULTADES

Para el cumplimiento de su objeto, la **Universidad del Caribe** tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrarse de acuerdo con este decreto, bajo un régimen de descentralización funcional y administrativa en los términos que determine su Junta Directiva.
- II. Constituir, en los términos que determine su H. Junta Directiva, un patronato, sin fines lucrativos, como órgano de apoyo financiero al servicio de la Universidad.
- III. Impartir Educación Superior con duración no menor de dos años o más posteriores al bachillerato, conducente a la obtención de un título profesional conforme con los planes y programas de estudio que apruebe el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, así como impartir postgrados y fomentar la investigación científica, humanística y tecnológica, previo acuerdo con el organismo colegiado de planeación del sector educativo del Estado;
- IV. Planear y programar la enseñanza superior que imparta y sus actividades de investigación, de preservación y difusión de la cultura, respetando siempre la libertad de cátedra, de investigación y de libre examen y discusión de ideas;
- V. Expedir certificados de conocimiento, estudios así como otorgar diplomas, títulos, grados académicos y especialidades que correspondan a la enseñanza que imparta en sus unidades académicas: divisiones, escuelas, facultades y otros centros de estudio, cultura e investigación; revalidar y establecer equivalencias de estudios del mismo tipo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



educativo, realizadas en otras universidades e instituciones de enseñanza superior legalmente establecidas que cuenten con el reconocimiento especial expedido por la autoridad educativa competente;

- VI. Otorgar reconocimientos de validez oficial para fines académicos, a los estudios realizados en escuelas particulares, autorizadas por la **Universidad del Caribe**, que impartan el mismo tipo de enseñanza, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos por la propia Universidad, o bien retirar dicho reconocimiento cuando éstos no se cumplan;
- VII. Crear las instancias necesarias de vinculación con los sectores públicos, privado y social;
- VIII. Establecer los convenios necesarios para el desarrollo y gestión de investigación en ciencia y tecnología, así como el intercambio y formación complementaria de investigadores, y de los conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos con otras instituciones de Educación Superior y centros de investigación estatales, nacionales y extranjeros;
- IX. Diseñar y establecer anualmente su calendario escolar en función de los programas de trabajo aprobados por los órganos competentes, de modo que pueda cumplir de manera eficaz las actividades académicas programadas, en base a los criterios generales establecidos tanto por las autoridades educativas federales como estatales;
- X. Reglamentar la selección, el ingreso y la permanencia de los estudiantes;
- XI. Reglamentar la selección, el ingreso, la permanencia y la promoción , en su caso, del personal académico y administrativo, atendiendo las recomendaciones que surjan en el seno de las instancias competentes;
- XII. Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica dirigidos a la comunidad universitaria y a la población en general;
- XIII. Organizar y realizar actividades culturales y deportivas como parte de la formación integral de los estudiantes y en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad en general;
- XIV. Promover y organizar programas de prestación del servicio social, residencias y estadías de estudiantes en beneficio de la comunidad;
- XV. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XVI. Expedir las disposiciones necesarias con el propósito de hacer efectivas las atribuciones que éste Decreto le confiere para el cumplimiento de sus objetivos;
- XVII. Desarrollar un sistema de seguimiento de egresados; y
- XVIII. Ejercer las demás que sean afines con las anteriores.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE GOBIERNO

La Universidad del Caribe tendrá como órganos de administración y de gobierno los siguientes:

- I.- La H. Junta Directiva.
- II.- Un Rector.

La H. Junta Directiva está integrada por:

- a) Tres representantes del Gobierno del Estado.
- b) Tres representantes del Gobierno Federal.
- c) Un representante del Gobierno del Municipio de Benito Juárez.
- d) Un representante del sector social y tres del sector privado de la región.
- e) Tres miembros designados por el Gobernador del Estado.

La H. Junta Directiva contará con un Secretario de Acuerdos, quien será designado por dicho órgano de gobierno a propuesta de su Presidente y participará en las sesiones con voz pero sin voto.

RECTORÍA

Durante el Ejercicio 2013, la Rectoría de la **Universidad del Caribe**, estuvo a cargo del **M. F. Tirso Juan Ordaz Coral**.

PERSONAL

La Plantilla de Personal durante este Ejercicio estuvo integrada por un total de 416 trabajadores de confianza.

PATRIMONIO

Respecto a su patrimonio, está constituido por:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- I. Los bienes muebles e inmuebles, así como los derechos que por cualquier título legal obtenga la Universidad del Caribe;
- II. Los ingresos propios que perciba como resultado de las actividades que realice en cumplimiento de sus objetivos o que pueda obtener por cualquier otro medio legal;
- III. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos federal y estatal;
- IV. Las donaciones, herencias, legados y demás aportaciones permanentes, periódicas o eventuales que reciba del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública o de alguna otra dependencia, así como de las que reciba de fundaciones, instituciones, empresas y particulares;
- V. Los fondos derivados de fideicomisos e impuestos especiales, municipales o estatales, para el impulso y sostenimiento de la propia **Universidad del Caribe**;
- VI. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos de sus rentas de bienes y valores, derechos, patentes, marcas, derechos de autor y propiedad industrial constituidos a su favor; y,
- VII. También serán considerados como parte de su patrimonio los recursos que se obtengan por la enajenación de sus bienes, sujeto a los criterios que determinen las leyes de la **Universidad del Caribe** bajo la supervisión estricta del comisario.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta de la **Universidad del Caribe** correspondiente al ejercicio fiscal 2013 tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por la **Universidad del Caribe**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **75 %** de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental así como en apego a los Postulados de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos del Gobierno del Estado y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el ejercicio presupuestal 2013.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Q. Roo y su Reglamento.
- Verificar que los ingresos por subsidio federal y estatal, ingresos propios y otros ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013, se hayan recibido y contabilizado y en el caso del subsidio estatal y Federal se haya registrado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Verificar la correcta aplicación de las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Análisis y Revisión de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los Egresos.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Verificar que los Ingresos Propios se encuentren registrados dentro de su contabilidad, y que se reflejen en el Estado de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registrados en Contabilidad, que sean propiedad del Organismo y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del Control Interno Administrativo y Contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de Registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales de emitir información financiera, se presenta el Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Actividades del 1º de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2013.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos percibidos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio, cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3 fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento a la **Universidad del Caribe**, de las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones no fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$ 765,403.00** (Son: Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Pesos 00/100 M.N.), como se detalla en el punto **6.1.4. Resumen De Observaciones**.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera acciones, tales como: Recomendaciones de control interno.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma por el titular de la Entidad, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (ANEXO 1)

Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS.- Los recursos de disponibilidad inmediata de la Universidad del Caribe al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a la cantidad de **\$ 30,920,262.37** (Son: Treinta Millones Novecientos Veinte Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 37/100 M.N.) originado por concepto de ingresos ministrados por subsidio federal y estatal, ingresos propios, así como ingresos por proyectos, convenios y contratos, reflejándose en las veintiún diferentes cuentas bancarias que utilizó la entidad hasta el 31 de diciembre de 2013, mismas que se encuentran en los Bancos HSBC, SANTANDER, SCOTIABANK, BANORTE Y BANCO FIDEICOMISO como a continuación se detalla:

NOMBRE	CUENTA	TIPO DE RECURSOS	IMPORTE
H.S.B.C.	CTA. 4018906289	Recurso Federal, Estatal y Municipal	\$ 3,149.41
H.S.B.C.	CTA. 4029363637	Recursos Propios	26,805.12
SANTANDER	CTA. 65502539813	Recursos Propios	15,010.33
SANTANDER	CTA. 292968 TD	Recurso Federal, Estatal y Municipal	64,015.05
SCOTIABANK	CTA. 1751180304	Recurso Federal	165,620.76
BANORTE	CTA. 0696465051	Recursos Propios	69,495.22
BANORTE	CTA. 0815594172	Ahorro Pendiente de Aplicar	176,675.10
BANORTE	CTA. 0815595339	Recurso Federal	14,928.49
BANORTE	CTA. 0815592721	Recursos Propios	233,088.01
BANORTE	CTA. 0816919718	ANUIES Movilidad de Estudiantes	9,294,663.67
BANORTE	CTA. 0816909988	Recurso Federal	1,077,519.04
BANORTE	CTA. 0816914496	Recurso Federal	4,504,314.35
BANORTE	CTA. 0696465051 Inversión	Recurso Federal	308,024.34
BANORTE	CTA. 0834077407	Proyecto WATER LEASING	68,488.21
BANORTE	CTA. 0851277110	Recurso Estatal-Conacyt	571,705.08
BANORTE	CTA. 0881572915	Recurso Federal-FADOEES	49,508.29
BANORTE	CTA. 0209203840	ANUIES de la R M, A. C.	950,000.00
BANORTE	CTA. 0834077564	Proyecto Xcaret-Ucaribe	163,367.76
CI BANCO	CTA. 52655 PROMEP	Proyecto PROMEP	3,519,515.21
CI BANCO	CTA. 43481 FOMES 2011	Recurso Federal/ PIFI 2012	615,830.19
CI BANCO	CTA. 00045324	Recurso Federal/ PIFI 2013	9,028,538.74
			\$ 30,920,262.37



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO

El saldo de esta cuenta representa derechos de cobro a favor de la Universidad del Caribe al 31 de Diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de **\$15,823,233.29** (Son: Quince Millones Ochocientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos 29/100 M.N.) y se integra por las cuentas de: Deudores Diversos y Contribuciones por Recuperar a Corto Plazo.

DEUDORES DIVERSOS.- Al cierre del Ejercicio 2013, esta cuenta presenta un saldo de **\$ 15,037,820.33** (Son: Quince Millones Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinte Pesos 33/100 M.N.) Representa los recursos que se otorgaron del Gobierno del Estado para invertir en el Fondo Quintana Roo que están pendientes de comprobar, también se integra por Ingresos pendientes de recibir del Gobierno del Estado y Adeudo por cuotas de inscripciones de alumnos y de titulación, de los cuales existe el convenio respectivo.

CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR A CORTO PLAZO.- Al cierre del Ejercicio 2013, esta cuenta presenta un saldo de **\$ 785,412.96** (Son: Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Doce Pesos 96/100 M.N.) Representa los recursos por concepto de Subsidio para el Empleo y por Anticipo de ISR Retenido a Salarios.

6.1.2.1.1.3.-ACTIVO NO CIRCULANTE

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$253,788,888.65** (Son: Doscientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos 65/100 M.N.).

6.1.2.1.1.4.- OTROS ACTIVOS DIFERIDOS

Representa los recursos que la Universidad del Caribe ha dado a terceros en garantía y por los cuales tiene derecho de exigir una contraprestación en especie o en servicios y al 31 de Diciembre de 2013 presenta un saldo de **\$65,629.00** (Son: Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.)

6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2013 asciende a **\$ 34,214,661.21** (Son: Treinta y Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 21/100 M.N.) y representa los compromisos adquiridos a cargo de la Universidad del Caribe pendientes de pago y se integra por las cuentas de Servicios Personales por pagar, Proveedores, Retenciones y Contribuciones por Pagar y Otras Cuentas por Pagar.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR.- Representa el monto de las obligaciones pendientes de pagar a los empleados de la propia Universidad del Caribe y que la falta de cobro fue motivado por situaciones de índole general con un saldo al 31 de diciembre de 2013 de **\$ 3,218,699.22** (Son: Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 22/100 M.N.)

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR.- Representa el monto de las obligaciones fiscales pendientes de enterar por parte de la Universidad del Caribe y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2013 es de **\$ 14,333,369.63** (Son: Catorce Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 63/100 M.N.)

OTRAS CUENTAS POR PAGAR.- Representa el monto de las ministraciones pendientes por ejercer con los acreedores y en los programas de apoyo como son: Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), con un saldo al 31 de diciembre de 2013 de **\$16,662,592.36** (Son: Dieciséis Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 36/100 M.N.)

6.1.2.1.1.6.- CAPITAL

Este concepto dentro del Estado de Posición Financiera, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2012 y el Resultado del Ejercicio 2013, derivados de las comparaciones presupuestales de los ingresos obtenidos con los egresos aplicados, que al 31 de diciembre de 2013, representa un importe total de **\$266,383,352.10** (Son: Doscientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos 10/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio Contribuido.- Total **\$258,791,447.91** (Son: Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos 91/100 M.N.) y está formado por los bienes que integran el Activo Fijo de la Universidad del Caribe (Bienes Muebles e Inmuebles) al 31 de diciembre de 2013, así como las aportaciones y donaciones de bienes recibidas por la entidad.

Resultado de ejercicios anteriores.- Total **\$9,019,019.89** (Son: Nueve Millones Diecinueve Mil Diecinueve Pesos 89/100 M.N.) cuyo importe corresponde a los Superávits o Déficits presupuestales acumulados durante los ejercicios fiscales de la vida de la Universidad del Caribe hasta el 31 de diciembre de 2012 incluyendo las rectificaciones de los mismos resultados de ejercicios.

Resultado del ejercicio.- Total **(\$1,427,115.70)** (Son: Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Ciento Quince pesos 70/100 M.N.), este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el Ejercicio 2013, obteniendo en este período un Déficit.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES (ANEXO 2)

Este documento presenta el Resultado del Ejercicio Fiscal 2013

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, la Universidad del Caribe obtuvo Ingresos por un total de **\$ 138,703,597.63** (Son: Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Tres Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos 63/100 M.N.), los cuales se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
INGRESOS POR SUBSIDIO FEDERAL	\$ 49,003,748.00	35.33
INGRESOS POR SUBSIDIO ESTATAL	48,242,175.06	34.78
INGRESOS POR PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS	22,979,445.29	16.57
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	13,730,852.25	9.90
INGRESOS FINANCIEROS	73,665.25	0.06
OTROS INGRESOS	4,673,711.78	3.37
TOTAL INGRESOS	\$ 138,703,597.63	100.00%

Subsidio Federal: Corresponden a las asignaciones recibidas por la Universidad del Caribe para la atención de los Servicios Federalizados, los cuales se canalizaron a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación y ascendió a **\$49,003,748.00** (Son: Cuarenta y Nueve Millones Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

Subsidio Estatal: Se refiere a los recursos otorgados por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, mismos que durante el Ejercicio 2013 ascendieron a un importe de **\$48,242,175.06** (Son: Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos 06/100 M.N.).

Ingresos por Proyectos, Convenios y Contratos: Son recursos para programas de apoyo 2013, como el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Estudios superiores (FADOOES) por un total de **\$22,979,445.29** (Son: Veintidós Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos 29/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ingresos por Venta de Bienes y Servicios: Los recursos obtenidos por el plantel en el Ejercicio 2013 ascendieron a **\$13,730,852.25** (Son: Trece Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos 25/100 M.N.) y corresponden a ingresos por concepto de inscripciones, exámenes extraordinarios, altas y bajas de materias y constancias de estudios.

Ingresos Financieros: Se refieren a los rendimientos bancarios generados en las diversas cuentas del Organismo, que al cierre del Ejercicio 2013 ascendió a **\$73,665.25** (Son: Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 25/100 M.N.).

Otros Ingresos: Corresponde a diferencias en facturas con proveedores y depósitos para apoyos a profesores en proyectos específicos, que al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 corresponde a un importe de **\$4,673,711.78** (Son: Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Once Pesos 78/100 M.N.)

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por la Universidad del Caribe para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$140,130,713.33** (Son: Ciento Cuarenta Millones Ciento Treinta Mil Setecientos Trece Pesos 33/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes Capítulos del Gasto:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 81,081,089.86	57.86
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,754,234.59	4.82
SERVICIOS GENERALES	28,266,940.20	20.17
AYUDAS SOCIALES.	1,678,536.52	1.20
OTROS GASTOS	22,349,912.16	15.95
TOTAL EGRESOS	\$140,130,713.33	100.00%

Servicios Personales: Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo como son: Sueldo al Personal de Confianza, Honorarios, Apoyo para Vivienda, Gratificación de Fin de Año, Primas Vacacionales, Compensación por Servicios, etc. así como los pagos que por concepto de Seguridad Social derivadas de esos servicios que le corresponda a la Universidad del Caribe cubrir ante las Instituciones Públicas de Seguridad Social en los términos de las disposiciones legales en vigor, como son las Cuotas al IMSS, Cuotas al INFONAVIT y SAR.

Materiales y Suministros: Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por La Universidad del Caribe para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Alimentación de Personas, Refacciones, Combustibles, Suministros Diversos, Materiales y Útiles de Impresión, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Servicios Generales: Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento de la Universidad del Caribe y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Arrendamiento de Vehículos, Impresiones y Publicaciones Oficiales, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Otros Gastos de Publicidad, etc.

Ayudas Sociales: Son asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria a personas que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad se justifique reciban ayuda, distinta a las prestaciones laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población; así como gastos destinados al montaje de espectáculos culturales, por organización de eventos deportivos, traslado de personas, premios, estímulos y recompensas, ayuda de becas, donativos, gastos de funeral entre otros

Otros Gastos: Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que la Universidad del Caribe requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Equipo de Administración y Bienes Informáticos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto federal y estatal ministrado y el recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en sus importes totales.

PRESUPUESTO FEDERAL MINISTRADO Y REGISTRADO			
MES	MINISTRADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	REGISTRADO EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
ENERO	\$ 6,540,000.00	\$ 6,540,000.00	\$ 0.00
FEBRERO	3,261,000.00	3,261,000.00	0.00
MARZO	4,900,500.00	4,900,500.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	3,267,000.00	10,911,326.00	(7,644,326.00)
JUNIO	8,167,500.00	523,174.00	7,644,326.00
JULIO	3,267,000.00	3,267,000.00	0.00
AGOSTO	3,267,000.00	3,267,000.00	0.00
SEPTIEMBRE	3,267,000.00	3,267,000.00	0.00
OCTUBRE	3,267,000.00	3,267,000.00	0.00
NOVIEMBRE	6,534,000.00	6,534,000.00	0.00
DICIEMBRE	3,265,748.00	3,265,748.00	0.00
TOTAL	\$ 49,003,748.00	\$ 49,003,748.00	\$ 0.00

NOTA: La variación entre los meses de mayo y junio se debió a la provisión de los recibos solicitados en el mes de mayo por el departamento de finanzas y de los cuales la Secretaría de Finanzas y Planeación ministró recursos según lo calendarizado y en el mes de junio solo se emitieron los recibos faltantes.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PRESUPUESTO ESTATAL MINISTRADO Y REGISTRADO			
MES	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	REGISTRADO EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
ENERO	\$ 2,710,325.00	\$ 3,526,276.00	\$ 815,951.00
FEBRERO	2,677,255.00	3,929,756.00	1,252,501.00
MARZO	2,705,132.00	4,057,188.00	1,352,056.00
ABRIL	2,495,634.00	3,659,058.00	1,163,424.00
MAYO	2,612,061.00	8,121,948.00	5,509,887.00
JUNIO	1,273,206.00	0.00	(1,273,206.00)
JULIO	3,534,012.00	3,517,979.00	(16,033.00)
AGOSTO	996,731.00	3,594,175.00	2,597,444.00
SEPTIEMBRE	4,272,255.39	3,598,675.00	(673,580.39)
OCTUBRE	3,494,035.07	3,401,056.00	(92,979.07)
NOVIEMBRE	2,755,382.08	3,589,682.57	834,300.49
DICIEMBRE	8,623,650.97	7,246,381.49	(1,377,269.48)
TOTAL	\$ 38,149,679.51	\$ 48,242,175.06	\$ 10,092,495.55

NOTA: La variación corresponde a los recursos que no fueron ministrados en el Ejercicio Fiscal 2013 y que se provisionaron en Subsidios no Ministrados y cuyo destino de aplicación sería para el Gasto Corriente del Instituto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de Auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2013 de la **Universidad del Caribe** en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera					
OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
		DOCUMENTAL	REINTEGROS		
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS PAGADOS NO SUMINISTRADOS	\$ 671,920.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 671,920.00	
EROGACIONES SIN INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN SU ORIGEN, MOTIVO O DESTINO.	114,261.10	33,408.00	0.00	80,853.10	
AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	12,629.90	0.00	0.00	12,629.90	
TOTAL	\$ 798,811.00	\$ 33,408.00	\$ 0.00	\$ 765,403.00	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

6.2.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar la gestión de la **Universidad del Caribe** para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de la función de docencia.

6.2.2.- ALCANCE.

Comprende la Revisión de la documentación relativa al cumplimiento de los fines de la Instituciones Públicas de Educación Superior, de conformidad con toda la Legislación Universitaria, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Quintana Roo, Programas Sectorial de Educación Nacional y Estatal, los Planes Estratégicos y de Desarrollo del propio ente, y el POA en cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos por la propia institución, relativo a las funciones de Docencia y Gestión Institucional, en términos de eficacia, eficiencia y calidad.

6.2.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2014 de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013.

6.2.4.- RESULTADOS

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron 13 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de la función de docencia en la Universidad del Caribe, de los cuales generaron 17 observaciones y 1 resultado sin observación, de las cuales se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:	
Tipo de acción	Numero
Recomendación al Desempeño	17
Total	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Control interno	Resultado Núm. 1 Con Observación Núm. 1
2	Congruencia del objetivo de la universidad con el marco legal aplicable	Resultado Núm. 2 Sin Observación.
3	Congruencia de los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2011-2018 de la UNICARIBE, con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 y el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2007-2012.	Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1
4	Cobertura	Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1
5	Atención a la demanda	Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 2
6	Índice de absorción	Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 3
7	Infraestructura	Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1
8	Calidad: cumplimiento de metas de establecidas en el PEDI 2011-2018.	Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1
9	Índice de eficiencia terminal	Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 2
10	Índice de deserción	Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 3
11	Tasa de titulación	Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 4
12	Matriz de indicadores para resultados (MIR)	Resultado Núm. 7 Con Observación Núm. 1
13	Sistema de evaluación del desempeño (SED)	Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1
14	Becas estudiantado.	Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1
15	Logro educativo-enseñanza: tutorías	Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1
16	Educación a distancia	Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1
17	Calidad: oferta educativa / planes y programas	Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1
18	Docentes profesores de tiempo completo (PTC) y profesores por asignatura (PA).	Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

CONTROL INTERNO

Resultado núm. 1 Con Observación núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) concluye que el documento normativo Manual General de Organización de la Universidad del Caribe, se encuentra desactualizado, en razón de que la estructura orgánica vigente con la que operó la Universidad en el ejercicio fiscal de 2013, difiere de la establecida en el documento mencionado, lo que podría afectar el cumplimiento de las operaciones para alcanzar los objetivos; por lo que se recomienda realizar la actualización de dicho manual.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda que la UNICARIBE, actualice su Manual General de Organización apegado a su nueva Estructura Orgánica.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2014.

CONGRUENCIA DEL OBJETIVO DE LA UNIVERSIDAD CON EL MARCO LEGAL APLICABLE

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se concluye que el Decreto y el Reglamento Interno (sustituto del Estatuto Orgánico) que crean la Universidad del Caribe, son congruentes con los preceptos constitucionales en cuanto a sus facultades, responsabilidades y fines; así como con el artículo 7 de la Ley General de Educación y artículo 41 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo. Las características y los fines de la universidad relativos a las funciones de docencia, investigación, servicio y difusión de la cultura están regulados por su decreto que la crea, y son congruentes con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONGRUENCIA DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PEDI) 2011-2018 DE LA UNICARIBE, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 2007-2012 Y EL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN (PSE) 2007-2012.

Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluyó que los objetivos establecidos en el PEDI 2011-2018 de la Universidad del Caribe, son congruentes con lo establecido en el PND 2007-2012 y el PSE 2007-2012 que destacan la importancia de la pertinencia en la educación superior, la calidad educativa, la cobertura y el desarrollo integral de las personas, como directrices importantes de la política pública. Se observa que en su PEDI 2011-2018, no se consideran las líneas de acción, en consecuencia también carece de Indicadores a nivel acción, que permitan medir y conocer los avances en sus estrategias planteadas en incumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda que la UNICARIBE deberá apearse a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo en lo establecido en el artículo 53 y artículo 12 del reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como integrar a su PEDI 2011-2018, las líneas de acción, así como los Indicadores a nivel acción, que permitan medir y conocer los avances en sus estrategias establecidas.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 28 de febrero de 2015.

COBERTURA

Resultado núm. 4 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluyó que la UNICARIBE no definió en su PEDI 2011-2018 líneas de acción, acciones, metas e indicadores de desempeño en cuanto al índice de cobertura que sean congruentes con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Estatal y PROSEDUR 2011-2016; el indicador de cobertura de la universidad decreció en 0.92% respecto de los 1.74% del ciclo escolar 2011-2012; Así como no presentó la misma tendencia en ascenso de la cobertura Estatal y Nacional. En el ranking estatal de Cobertura de las Instituciones de Educación Superior del Estado de Quintana Roo ciclo escolar 2012-2013, en 2013, la UNICARIBE ocupó la posición 4 de 53 universidades del Estado, así como, el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PROSEDUR 2011-2016 definió la meta del 22.0% en cobertura en educación superior, pero se encuentra desactualizada en relación con el PSE 2013-2018 el cual define una meta del 40.0%.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

Se recomienda que la Universidad del Caribe, se coordine con la Secretaría de Educación y Cultura (SEyC) para que como cabeza de Sector en Educación Estatal evalúen y actualicen el Programa Sectorial de Educación con Resultados de Quintana Roo (PROSEDUR) en lo concerniente a sus metas y objetivos relacionados con cobertura, alineados con el PND 2013-2018 y el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en cumplimiento del artículo 113 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

La Universidad del Caribe, deberá incorporar a su PEDI 2011-2018 líneas de acción, acciones, metas e indicadores de desempeño en cuanto al índice de cobertura que sean congruentes con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Estatal y PROSEDUR 2011-2016. Y que analice las causas por lo cual decreció en indicador de cobertura.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 28 de febrero de 2015.

ATENCIÓN A LA DEMANDA

Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 2

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluyó que la atención de la demanda de la Universidad del ciclo escolar 2012-2013 fue 61.5%, el cual presentó un crecimiento del 13.6% respecto de los 54.1% del ciclo escolar 2011-2012. Y se observa que no definió en su PEDI 2011-2018 líneas de acción, acciones, metas e indicadores de la Atención de la Demanda que sean congruentes con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Estatal y PROSEDUR 2011-2016;

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

Se recomienda que la Universidad del Caribe deberá incorporar a su PEDI 2011-2018 líneas de acción, acciones, metas e indicadores de desempeño en cuanto a la Atención de la Demanda que sean congruentes con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Estatal y PROSEDUR 2011-2016.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 28 de febrero de 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE DE ABSORCIÓN

Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 3

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluyó que la UNICARIBE no considero en su PEDI 2011-2018 el indicador y metas para medir el índice de absorción, que la UNICARIBE reporta una tasa de absorción del 6.1% en el ciclo escolar 2012-2013, significando que por cada 100 alumnos que egresan de educación media en el estado, 6 ingresaron a la institución. Que el crecimiento de los egresados de bachillerato del ciclo escolar 2011-2012 al 2012-2013 ascendió a 6.3%, en tanto el índice de absorción de la UNICARIBE entre el ciclo escolar 2011-2012 al 2012-2013 creció en 13.1%, permite suponer que las estrategias adoptadas fueron favorables.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Universidad del Caribe, deberá coordinarse con su cabeza de sector para establecer e incorporar a su PEDI 2011-2018 líneas de acción, acciones, metas e indicadores de desempeño en cuanto al índice de absorción que sean congruentes con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Estatal y PROSEDUR 2011-2016 y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 28 de febrero de 2015.

INFRAESTRUCTURA

Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluyó que la capacidad física instalada (infraestructura) con que cuenta la UNICARIBE resultó suficiente para atender a las demanda de alumnos que solicitan sus servicios escolares en el nivel de licenciatura/ingeniería para el ciclo escolar 2012-2013, debido a que la tasa de uso de capacidad instalada resultó con un nivel de 71.3% y en cuanto a las horas teóricas contra las horas programadas reales, se obtuvo un 82.8% en la capacidad utilizada en horas. Sin embargo la Universidad careció de un Plan Maestro de Infraestructura Física que le ayude a proyectar el crecimiento anual de los espacios físicos.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

Se recomienda que la Universidad del Caribe, elabore y obtenga autorización de la H. Junta Directiva del Plan Maestro de Infraestructura Física, que le ayude a proyectar el crecimiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



anual de los espacios físicos de la universidad, así como incluir en su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2011-2018 indicadores y metas que coadyuvé al cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidas.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 31 de octubre de 2014.

CALIDAD: CUMPLIMIENTO DE METAS DE ESTABLECIDAS EN EL PEDI 2011-2018.

Resultado núm. 6 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluyó que se detectaron diez metas programadas en el PEDI 2011-2018, que presentaron un nivel de cumplimiento inferior al programado, en incumplimiento del Artículo 45 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. A continuación se detallan los diez indicadores que no alcanzaron la meta establecida:

Indicadores con nivel de cumplimiento Inferior al Programado en el PEDI 2011-2018

Indicador Estratégico (IE)	2013		
	Meta	Alcanzado	Cumplimiento
IE11 Número de PE acreditados internacionalmente.	3	2	66.7%
IE5 PE de licenciatura en operación.	9	8	88.9%
IE1 Matrícula en programas educativos presenciales y no presenciales.	3,405	2,691	79.0%
IE2 Matrícula en programas educativos impartidos en modalidad presencial.	3,000	2,691	89.7%
IE3 Matrícula en programas educativos impartidos modalidad no presencial.	405	62	15.3%
IE7 PE de licenciatura que cuenta con el reconocimiento de nivel 1 de calidad de los CIEES.	7	6	85.7%
IE8 Número de programas de posgrado en operación.	8	2	25.0%
IE9 Número de PE posgrado registrados en el Padrón Nacional de Posgrados de CONACYT.	1	0	0.0%
IE12 Tasa de egreso de estudiantes de la cohorte.	55.0%	29.0%	52.7%
IE13 Tasa de egreso acumulada de estudiantes.	68.0%	56.8%	83.5%

Así como también, se observa que la meta de 6, “Programas educativos con nivel 1 de los CIEES” establecida en su Sistema de Gestión de Calidad, difiere a las metas definidas en el PEDI 2011-2018 la cual estableció una meta de 7, “Programas educativos con nivel 1 de los CIEES.”

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye, que se identificaron que existen diez metas definidas en el PEDI 2011-2018 que presentaron un nivel de cumplimiento inferior al



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programado, así como diferencia entre las metas definidas en el PEDI y su Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Universidad del Caribe, deberá analizar las causas por las cuales no se cumplieron las metas establecidas en el PEDI 2011-2018 y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad. Así como, deberá establecer acciones para asegurar el logro de las metas definidas. Y homologar las metas definidas para los Indicadores de Desempeño en su Sistema de Gestión de Calidad, con las metas de su PEDI.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2014.

ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL

Resultado núm. 6 Con Observación Núm. 2

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye, que la Universidad no definió en su PEDI 2011-2018 meta en eficiencia terminal para el ejercicio 2013; por lo que se encuentra desactualizado en relación con lo establecidos en los Indicadores de Desempeño de su Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y con el PSE 2007-2012, la eficiencia terminal del ciclo escolar 2012-2013 de la universidad fue del 55.7%, lo que represento que no se alcanzara en 14.3 puntos porcentuales de la meta definida del 70.0% en PSE 2007-2012.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

Se recomienda que la Universidad del Caribe, deberá analizar las causas por las cuales la eficiencia terminal fue inferior en 14.3 puntos porcentuales al programado para el 2012 en el PSE 2007-2012 y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad. Así como, la universidad deberá incluir en su PEDI objetivos, estrategias, indicadores y metas en cuanto a la Eficiencia Terminal que sean congruentes con los Planes y Programas de mediano y largo plazo.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 28 de febrero de 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE DE DESERCIÓN

Resultado núm. 6 Con Observación Núm. 3

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye, que el Índice de Deserción de la UNICARIBE ascendió a 23.5% el cual resultó superior en 8 puntos porcentuales de la media Estatal (15.5%) para este mismo ciclo escolar y en 15.9 puntos porcentuales por arriba de la media nacional (7.9%) y se observó que la Universidad no definió línea de acción, acciones, metas e indicador en el PEDI 2011-2018 para el indicador de deserción.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Universidad del Caribe, deberá analizar las causas por las cuales presenta una tasa de Deserción del 23.5% para el ciclo escolar 2012-2013 la cual resulta alta, y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad; así como, deberá incorporar a su PEDI 2011-2018 líneas de acción, acciones, metas e indicadores de desempeño en cuanto al índice de deserción que sean congruentes con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Estatal y PROSEDUR 2011-2016.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2014.

TASA DE TITULACIÓN

Resultado núm. 6 Con Observación Núm. 4

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que la Universidad no presento evidencia documental para determinar el nivel de cumplimiento de los Indicadores Tasa de egreso de estudiantes de la cohorte, tasa de egreso acumulada de estudiantes y Tasa de titulación de egresados de la cohorte definidos en PEDI 2011-2018, la Tasa de titulación acumulada de egresados en la universidad fue del 90.3%, por lo que la meta establecida en el SGC del 90.0%, se alcanzó en 100.3%, la información proporcionada no permitió conocer cifras reales para determinar el índice de titulación por cohorte generacional, así como la meta definida en el SGC difiere a la establecida en su PEDI.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Universidad del caribe, deberá analizar las causas por las cuales no se presentó evidencia documental respecto al cumplimiento de las metas programadas en su PEDI 2011-2018 de Tasa de egreso de estudiantes de la cohorte, tasa de egreso acumulada de estudiantes y Tasa de titulación de egresados de la cohorte, así como homologar las metas establecidas en el SGC



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y la de su PEDI, diseñar en su caso determinar el indicador de eficiencia terminal por cohorte generacional, así como elaborar un prontuario estadístico de los indicadores antes mencionados por ciclo escolar que permita verificar la evaluación de la Universidad por serie histórica. Así como, deberá establecer acciones para asegurar el logro de las metas de eficiencia terminal, tasa de titulación y de los egresados.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 28 de febrero de 2015.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Resultado núm. 7 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que la MIR, no presenta los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad, por lo que no se puede medir su contribución al logro de los Objetivos Estratégicos. En el nivel de Propósito solo debe elaborarse un propósito para cada programa.

En la MIR, se omiten los niveles de Componente y Actividad, por lo que no se puede medir su contribución al logro de los Objetivos Estratégicos en cada nivel, y no es posible apreciar la relación causa efecto así como la alineación de los objetivos de cada Nivel para la consecución del objetivo General.

En la MIR, cada componente es necesario para lograr el propósito así como también las Actividades para lograr el o los componentes.

En cada Nivel, deben de considerarse los indicadores adecuados para el logro de los objetivos. En el nivel de propósito es conveniente incluir indicadores de Eficacia y Eficiencia; el indicador de Calidad generalmente aplica para los niveles de Componente y Actividad.

En el análisis de la lógica vertical de los objetivos de la MIR, no es posible determinar la causa-efecto entre los objetivos de los niveles de Fin y Propósito, al no definirse los objetivos para cada nivel (Resumen Narrativo). La MIR se integra de los **niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad**, sin embargo, en ésta, se omiten los niveles de Componente y Actividad, por lo que no se puede medir su contribución al logro de los Objetivos Estratégicos en cada nivel.

En el análisis de la lógica horizontal, no es posible determinar si los indicadores de los niveles Fin y Propósito son los adecuados para evaluar su objetivo, ya que éstos no se incluyeron. El indicador de nivel Fin solo mide la cobertura con respecto a la educación superior del estado, no guarda relación causa efecto con el programa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior recomienda que la Universidad del Caribe, deberá darle congruencia, a cada uno de los niveles de su Matriz de Indicadores en su lógica vertical y horizontal; definir y alinear los objetivos de cada nivel de la MIR 2013 del Programa, así como modificar el nombre de la misma (Mejora de la Competitividad Académica de la Universidad del Caribe) de acuerdo al establecido en el PEDI 2011-2018, (Elevar la Competitividad e Internacionalización Educativa).

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de septiembre de 2014.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)

Resultado núm. 8 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que los Ejes Estratégicos, Objetivos Estratégicos y Estrategias establecidos por la UNICARIBE en su PEDI 2011-2018 son congruentes y se encuentran alineados a los documentos estratégicos Estatales y Federales; sin embargo se observa que el PEDI carece de las metas e Indicadores Estratégicos, el PEDI no cumple en su totalidad con la estructura mínima establecida en el artículo 12 del Reglamento del Ley de Planeación y la denominación de “Plan” no es aplicable para las entidades paraestatales y los Órganos Autónomos.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

Se recomienda que la Universidad deberá evaluar y en su caso actualizar el Programa de Desarrollo Institucional, así como, tomar las medidas necesarias para que la denominación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la UNICARIBE 2011-2018, sea conforme lo establece la Ley de Planeación, además de elaborar y definir con precisión las Líneas de Acción, Indicadores Estratégicos que se relacionan con cada Estrategia, verificando que se encuentren alineados al Plan Nacional 2013-2018, al Plan Quintana Roo 2011-2016, al Programa Sectorial de Educación 2007-2012 y al Programa Sectorial de Educación con Resultados 2011-2016, y, en su caso realizar las evaluaciones correspondientes, en cumplimiento del artículo 114 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y artículo 43 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 28 de febrero de 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



BECAS ESTUDIANTADO.

Resultado núm. 9 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que la Universidad cumplió de manera parcial con la meta definida en el PEDI del indicador “Porcentaje del estudiantado que cuenta con becas PRONABES” ya que presentó un nivel de cumplimiento del 83.1%, así como, la meta establecida para el indicador “Porcentaje del estudiantado que cuenta con algún tipo de beca institucional” está mal definida y además de que careció de un reglamento para las Becas Culturales, por consecuencia se desconocen las bases para asignar al estudiantado este tipo de becas

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, recomienda que la Universidad del Caribe deberá analizar las causas por las cuales no se cumplieron las metas establecidas en el PEDI 2011-2018 y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad. Así como, deberá normar las becas denominadas “Culturales” a través de la emisión de un Reglamento o en su caso acuerdo signado por el Rector de la Universidad.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 31 de octubre de 2014.

TUTORÍAS

Resultado núm. 10 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que la Universidad del Caribe cumple con un programa de Tutorías llamado “Programa de Acompañamiento Estudiantil” (PAE) y este programa se encuentra debidamente ordenado y certificado por el Sistema de Gestión de la Calidad, sin embargo se observó que no se cumplió con la meta definida en el PEDI del indicador “Nivel de cobertura de la tutoría individual” ya que presentó un nivel de cumplimiento del 14.0%.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Universidad del Caribe, deberá analizar las causas por las cuales no se cumplieron las metas establecidas para los indicadores y metas de tutoría individual y de satisfacción; así como el proceso de medición y seguimiento de las metas de tutorías individuales definidas en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



su PEDI 2011-2018 y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de septiembre de 2014.

EDUCACIÓN A DISTANCIA

Resultado núm. 11 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que la Universidad no tiene implementada la modalidad de Educación a distancia con programa educativo propio, además que no se cumplieron las metas definidas en el PEDI 2011-2018 en cuanto al indicador “Matrícula en programas educativos impartidos modalidad no presencial” el cual presentó un nivel de cumplimiento del 15.3%.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Universidad que deberá integrar de manera clara las metas de educación a distancia a su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2011-2018, en congruencia con los planes de mediano y largo plazo, efectuar un estudio de factibilidad para determinar la oferta académica en cuanto a la Educación a Distancia, y deberá cumplir la visión de la ANUIES, y en la medida de los avances establecer esta modalidad en la UNICARIBE.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 28 de febrero de 2015.

CALIDAD/ OFERTA EDUCATIVA/ PLANES Y PROGRAMAS.

Resultado núm. 12 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que la Universidad ofertó 8 programas educativos (PE), de los cuales seis el 75.0% cuentan con el reconocimiento nivel 1 de calidad de los CIEES; seis el 75.0% están acreditados por el COPAES, dos el 25.0% están acreditados internacionalmente. Dos el 25.0% de los programas educativos no cuentan con el nivel 1 de calidad de los CIEES y no están acreditados por el COPAES ya que no son evaluables; la oferta educativa está integrada por planes y programas de estudio flexibles, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad con las características de la sociedad y la economía regional y se observó que la universidad alcanzó



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



parcialmente las metas definidas en su PEDI 2011-2018, en cuanto a la evaluación de los Programas Educativos de Licenciatura/Ingeniería.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Universidad que deberá analizar las causas por las cuales no se cumplieron las metas establecidas para los indicadores y metas del número de PE acreditados internacionalmente, PE de licenciatura en operación y PE de licenciatura que cuenta con el reconocimiento de nivel 1 de calidad de los CIEES definidas en su PEDI 2011-2018 y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.

La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2014.

DOCENTES: PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO (PTC) Y PROFESORES POR ASIGNATURA (PA).

Resultado núm. 13 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que la UNICARIBE cumplió con las metas establecidas de manera parcial del total de las metas planteadas en el PEDI, ya que no se logró alcanzar las metas en lo relativo a incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo, el relativo a incrementar el Porcentaje de profesores de tiempo completo con posgrado y el relativo a incrementar el Porcentaje de profesores de tiempo completo con especialización o maestría.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda que la Universidad realice un análisis de las causas por las que no se lograron las metas planteadas en el PEDI 2011-2018 relativas al mejoramiento del profesorado y a partir de ese análisis, establezca las acciones de control que aseguren el cumplimiento de metas y objetivos de su plan. Deberá realizar una revisión de su PEDI 2011-2018 con el propósito de actualizarlo y alinearlos a los planes y programas nacionales y estatales de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo. La observación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 28 de febrero de 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Atención
Control interno	Seguimiento
Congruencia de los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2011-2018 de la UNICARIBE, con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 y el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2007-2012.	Seguimiento
Cobertura	Seguimiento
Atención a la demanda	Seguimiento
Índice de absorción	Seguimiento
Infraestructura	Seguimiento
Calidad: cumplimiento de metas de establecidas en el PEDI 2011-2018.	Seguimiento
Índice de eficiencia terminal	Seguimiento
Índice de deserción	Seguimiento
Tasa de titulación	Seguimiento
Matriz de indicadores para resultados (MIR)	Seguimiento
Sistema de evaluación del desempeño (SED)	Seguimiento
Becas estudiantado.	Seguimiento
Logro educativo-enseñanza: tutorías	Seguimiento
Educación a distancia	Seguimiento
Calidad: oferta educativa / planes y programas	Seguimiento
Docentes profesores de tiempo completo (PTC) y profesores por asignatura (PA).	Seguimiento

Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.

Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2013;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido para el 2013;
- III. Se considera, que en términos generales, el desempeño de la **Universidad del Caribe** cumplió con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, respecto de las funciones sustantivas de docencia, así como en la gestión institucional, ya que los principales indicadores muestran mejora y una proyección positiva en la dirección de los objetivos relacionados con la mejora de la calidad de la educación superior, en términos de matrícula, eficacia y eficiencia en la enseñanza-aprendizaje y la calidad del servicio.
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se entregaron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración central del estado en cuanto al recurso federal se obtuvo en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo algunos compromisos adquiridos pendientes de pago. Así mismo se determinó que en Ejercicio Fiscal 2013 la **Universidad del Caribe** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos;
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales; cabe mencionar que para este ejercicio no se aplicó gasto en el capítulo de Obra Pública según presupuesto ejercido.
- VII. La **Universidad del Caribe** recaudó, administró, manejó, aplicó los recursos estatales y celebró los contratos, convenios y operaciones ajustándose a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del Estado en su hacienda pública o patrimonio.
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo.
- X. En el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 no se definieron objetivos y metas para los programas presupuestarios aprobados, que correspondan a las Prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016. Sin embargo durante la auditoría al desempeño de la **Universidad del Caribe** de la función docencia se comprobó que los objetivos establecidos en su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2013-2016 fueron congruentes con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 y el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2007-2012, debido a que destacaron la importancia de la pertinencia en la educación superior, la calidad educativa, la cobertura y el desarrollo integral de las personas, como directrices importantes de la política pública; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública 2013 de la **Universidad del Caribe**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Actividades del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y la Auditoria de Desempeño de la **Universidad del Caribe**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoria Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables. En cuanto al Desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Estratégico de conformidad a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales y la demás normatividad aplicable en términos de eficacia, eficiencia y calidad.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad de la **Universidad del Caribe**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los Ingresos por **\$138,703,597.63** (Son: Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Tres Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos 63/100 M.N.), y los Egresos por **\$140,130,713.33** (Son: Ciento Cuarenta Millones Ciento Treinta Mil Setecientos Trece Pesos 33/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de la **Universidad del Caribe** en el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicadas consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$ 765,403.00** (Son: Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Pesos 00/100 M.N.), contenidas en el punto **6.1.4.** de este informe.

En cuanto a la auditoría al desempeño se confirmó la congruencia de los objetivos institucionales con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y con los Programas Sectoriales, excepto por las acciones de mejoras recomendadas.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



UNIVERSIDAD DEL CARIBE ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

(Anexo No. 1)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Bancos \$ 30,920,262.37

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO

Deudores Diversos 15,037,820.33

Contribuciones por 785,412.96
Recuperar a corto plazo

TOTAL CIRCULANTE

\$ 46,743,495.66

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES

Terrenos \$ 28,473,300.00

Edificios 177,362,214.99

BIENES MUEBLES

Mobiliario y Equipo de 16,992,985.57
Administración

Mobiliario y equipo Educ. 22,288,161.88
y Recreativo

Equipo de Transporte 283,200.00

Otros Bienes Muebles 8,382,476.21

ACTIVOS

INTANGIBLES

Software 6,550.00

TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE

253,788,888.65

ACTIVO DIFERIDO

Otros Activos Diferidos 65,629.00

TOTAL ACTIVO DIFERIDO

65,629.00

SUMA DEL ACTIVO

\$300,598,013.31

P A S I V O

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Servicios Pers. \$ 3,218,699.22

por Pagar

Retenciones y 14,333,369.63
Contribuciones

Otras Cuentas 16,662,592.36
por Pagar

SUMA DEL PASIVO

\$ 34,214,661.21

CAPITAL

PATRIMONIO

Patrimonio Contribuido

Patrimonio \$ 234,607,724.21

Genérico

Patrimonio

Específico 24,183,723.70

Patrimonio Generado

Resultado de 10,619,019.89

Ejerc. Ant.

Rec. de REAS (1,600,000.00)

Pérdida del (1,427,115.70)
Ejercicio

SUMA DEL CAPITAL

266,383,352.10

SUMA DEL PASIVO MAS CAPITAL

\$300,598,013.31



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



UNIVERSIDAD DEL CARIBE

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Ingresos por Subsidio Federal	\$ 49,003,748.00
Ingresos por Subsidio Estatal	48,242,175.06
Ingresos por Proyectos, Convenios y Contratos	22,979,445.29
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	13,730,852.25
Ingresos Financieros	73,665.25
Otros Ingresos	4,673,711.78

TOTAL INGRESOS

\$ 138,703,597.63

EGRESOS

Servicios Personales	\$ 81,081,089.86
Materiales y Suministros	6,754,234.59
Servicios Generales	28,266,940.20
Ayudas Sociales	1,678,536.52
Otros Gastos	22,349,912.16

TOTAL EGRESOS

\$ 140,130,713.33

DÉFICIT DEL EJERCICIO

\$ (1,427,115.70)